

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	27/09/2015	AS
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES: UNIFICAR NOMBRES DEL PPD Y SGO, Y, CORRER EL PROCESO DE FORMA EN DICCIÓN "2015" JA		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 20 de julio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Ing. Alejandro Larrea C., Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 1168-SG de 23 de diciembre de 2014, a fojas 54-55 del expediente, en el que solicita la designación del Espacio público, ubicado en las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, utilizando el nombre "Plaza de Turquía".

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficios Nos. STHV-DMDU-5359-2014 de 16 de diciembre de 2014; y, STHV-DMDU-1753-2015 de 22 de abril de 2015, a fojas 8 y 52 del expediente, los Arquitectos Alberto Rosero Cueva y Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en su respectivo orden, emiten su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratifica su criterio favorable para la designación nombre "Parque República de Turquía" al espacio público con predio No. 801595, ubicado entre las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, considerando que no se ha emitido un criterio negativo o contrario por parte de la Gerencia de Espacio Público o el Cronista de la Ciudad. Sin embargo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no puede emitir un criterio técnico sobre la ejecución del proyecto, debido a que no se ha recibido la propuesta de diseño y/o planos de ejecución. (...)".

"(...) Como alcance al oficio No. STHV-GT-002962, con fecha 20 de junio de 2013, emitido por esta Secretaría en atención al oficio HR:TE-MAT-10766-13 UEP 0632 02621, con fecha 05 de junio de 2013; me permito aclarar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el criterio de Favorable, únicamente para la designación del nombre "Parque República de Turquía" al espacio ubicado entre las calles N36A y Calle E15 Guanguiltagua correspondiente al predio No. 801595 en el Barrio Batán Alto. (...)".

2.2.- Mediante oficio No. 148-AMH-15 de 17 de junio de 2015, a fojas 58 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Una vez que se me ha explicado de su oficio N° SG 1428 de 14 de noviembre del año pasado, tenía por objetivo recabar del Cronista de la Ciudad la opinión sobre la denominación de un espacio público con el nombre de "Parque República de Turquía", me permito señalar a usted que esta oficina emite informe favorable para esta designación. (...)".

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio No. 2013-09800 de 2 de julio de 2015, a fojas 60 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Con fundamento en la normativo citada y considerando los informes técnicos emitidos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para denominación "Parque República de Turquía", al espacio ubicado entre las calles N36A y calle E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, parroquia Ñañaquito, y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:*

1. Adjuntar al proyecto de ordenanza la exposición de motivos
2. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana actualizados.
3. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
4. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano. (...)"

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

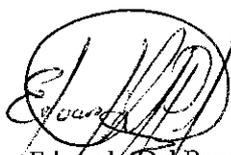
La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de ordenanza de designación del espacio público, ubicado en las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, utilizando el nombre "Plaza de Turquía".

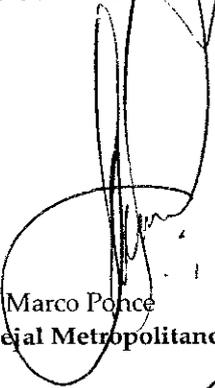
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garrica Ortiz  
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

  
Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en sesenta fojas;  
Abg. Carlos Chávez  
(2013-232220)



## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)"*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP-, promueve procesos de designación en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación del espacio público ubicado en las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto como "Parque República de Turquía".

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2015-150 de 20 de julio de 2015, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.";

## ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 148-AMH-15 de 17 de junio de 2015, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación del espacio público ubicado en las calles N36A y E15 Guangüiltagua, barrio Batán Alto;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 1168-SG de 23 de diciembre de 2014, remite la documentación tendiente a la designación del referido espacio público;
- Que,** mediante oficio STHV-DMDU-1753-2015 de 22 de abril de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2013-09800 de 2 de julio de 2015, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES N36A Y E15 GUANGÜILTAGUA, BARRIO BATÁN ALTO

**Artículo único-** Desígnese al espacio público ubicado en las calles N36A y E15 Guangüiltagua, barrio Batán Alto, con el nombre de "Parque República de Turquía".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXX de 2015.

Abg. Daniela Chacón Arias  
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No.

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXX y XXX de XXXX de 2015.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO**.- Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

VERO. FAVOR SOLICITAR  
INTERNO LEGAL

2013-232220

vero



Comisión

J

64

Sesenta y cuatro

Quito,  
23 DIC 2014

UEP 001168 SG

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano  
Venezuela y Chile – Palacio Municipal  
Teléfono: 3952-300 Ext. 12231  
Quito, D.M.

De mi consideración:

En referencia al oficio No. 1429, en el cual solicita un informe actualizado del pedido formulado por la Embajada de Turquía, me permito indicar lo siguiente:

- ✓ A inicios del año 2013, la Embajada de Turquía en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitan al Municipio del DMQ, la asignación de un espacio público, el cual se denominaría "Parque República de Turquía" para la colocación del monumento de Ataturk, héroe nacional de la República de Turquía.
- ✓ Se efectuó el recorrido conjuntamente con el Embajador Sr. Kaya Bakalbasi, por los espacios sugeridos y, con fecha 24/04/2013 mediante oficio nota No. 36/13, la Embajada manifiesta al Ministerio de RR.EE. y al Sr. Vicealcalde respectivamente, su decisión de aceptar el terreno situado en la entrada al Parque Metropolitano Guanguiltagua, barrio Batán Alto, para la ubicación del parque solicitado.
- ✓ El 15/05/2013 la Unidad de Espacio Público, realiza la socialización con los vecinos del barrio, con firmas de respaldo a la propuesta.
- ✓ Cronista de la Ciudad y la STHV, emiten informes favorables.
- ✓ Con fecha 17/07/2013 la Unidad de Espacio Público, remite a Procuraduría Metropolitana el Proyecto de Ordenanza, conjuntamente con la documentación técnica que respalda la propuesta de denominación de "Parque Turquía".

Por lo expuesto, el trámite para la asignación del nombre, que fue sugerido por la Embajada de Turquía, se encuentra en consideración de la Comisión de Uso de Suelo.

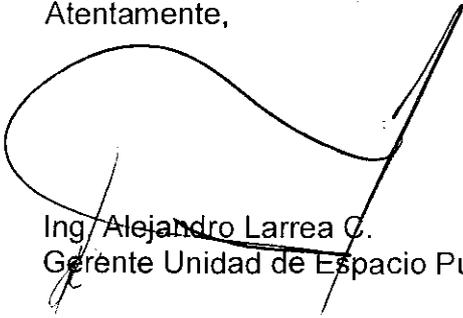
[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10H40
23 DIC 2014	
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: FECHA DE HOJA:

55  
CINCUENTA  
Y CINCO

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Alejandro Larrea C.  
Gerente Unidad de Espacio Público

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Lorena Ledesma N.	2014-12-22	

CC: Gerencia UEP  
RR.PP. UEP

Adjunto: Expediente (58 fojas)



**INFORME:**

**PARA:** Cris Fonseca  
Unidad de Espacio Público

**DE:** Anita Enríquez

**ASUNTO:** Socialización. Plaza Turquía

**FECHA:** Mayo 15 del 2013

El objetivo de la socialización fue: Informar de primera mano las familias que viven en el sector sobre la intervención que se realizara en el Parque México a favor de este espacio de la ciudadanía que vive en el sector.

Socializar: intervención de la Plaza Turquía los moradores que viven en el sector paralelo al parque México

La socialización se realizó el día domingo 12 a un total de 83 familias del sector, esta socialización se la realizo puerta a puerta acorde a lo planificado con anterioridad con la unidad de espacio público.  
El horario de trabajo fue de 9 AM a 13: 30 PM

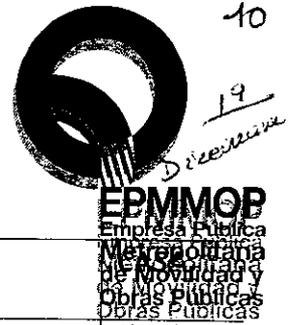
Aunque no hubo volantes que contenían la información sobre la intervención de la plaza Turquía a ser ejecutada en el sector, se informó sobre dicha intervención, a los moradores que estaban en la calle donde se ejecutara dicha obra y también al sector de las calles que se unen en la esquina donde se realizara dicha intervención.

La ciudadanía expresa su conformidad con la intervención de espacios públicos y espera que la obra realmente contenga un cambio a la imagen del sector

Posterior a la socialización se realizó un registro de firma de la persona socializada, a su vez se recogieron algunas inquietudes, novedades que se las escribió un una hoja la misma que se entrega a espacio público para que tome en cuenta estas inquietudes y sugerencias

Elaborado:  
Anita Enríquez





PLAZA TURQUÍA

No	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDA	FIRMA	
1	Idea	Perez	170300220-2		84200 34200
2	Perez Flor	Perez	1718495978-9		N36-210
3	Maria fernanda	Duran	---	---	N36-197
4	Fredy	Sanchez	---	---	N36-232
5	Javier	Chigano	170591303-4		N36-250
6	Freide	Murgueta	---	---	N37-20
7	Nelson	Vasquez	1705926317	---	N37-54
8	Julio	Rojas	170468277-0	---	N37-80
9	Vista	Azul	---	---	N37-132
10	Gustavo	Changuan	090090156-7	---	Peaton
11	Jaine	Venturan	1709173122	---	Peaton
12	Juana	Santaxi	171472686-2		Peaton
13	Segundo	Herrera	05014626803		Peaton
14	Silvia	Delgado	1712714208	---	Peaton
15	Carsten	Canal	171595118-0		Peaton
16	Pedro	Olguin	17062477554	---	Peaton
17	Maria	Lopez	1892556111	---	Peaton
18	Santiago	Cero	1976421749		Peaton
19	Rene	Colto	---	---	Peaton
20	Juan	Arisa	1716287708	---	Peaton
21	Manuel	Caiza	0908457899		N35-34
22	Ana	Jaramilla	---	---	Peaton
23	Ines	Viteri	1718243069		Peaton





EPMMOP  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

PLAZA TURQUÍA

No	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDA	FIRMA	
1	Emilio	CENTENO	1720304219	<i>Emilio Centeno</i>	PEATON
2	---	---	---	---	N 36-214
3	Lucia	MENDEZ	---	---	N36-246
4	DANIELA	GARCIA	1720664372	<i>Daniela Garcia</i>	PEATONES
5	Mario	CHACON	1715151084	<i>Mario Chacon</i>	PEATONES
6	---	---	---	---	037-04
7	FUA	BESOYA	---	<i>Fua Besoya</i>	N37-36
8	Flla	Trujillo	---	<i>C. Trujillo</i>	N37-68
9	Julio	BELTRAN	---	---	N37-100
10	Udmi	Heenanla	171086944-5	<i>Udmi Heenanla</i>	N-37-152
11	Carwin	Saransia	171430602-5	<i>Carwin Saransia</i>	PEATON
12	Shirley	Maldonado	1725545162	<i>Shirley Maldonado</i>	PEATON
13	Julio César	Vaca	170776265-2	<i>Julio César Vaca</i>	Motorista
14	JOSE	COWRBUS	17048073-6	---	N3704
15	July	RUIZ	0919346868	<i>July Ruiz</i>	N37103
16	Lis	González	1706735675	<i>Lis Gonzalez</i>	PEATON
17	Pablo	Estrella	1712464414	<i>Pablo Estrella</i>	PEATON
18	Rubén	Torres	1716489529	<i>Ruben Torres</i>	PEATON
19	Andrés	Acuña	171676943-3	<i>Andrés Acuña</i>	Peaton
20	Carlos	Jatuz	170812384-4	<i>Carlos Jatuz</i>	PEATON
21	Silva	DYBON	1717350860	<i>Silva Dybon</i>	N34-555
22	Guillermo	Torres	1710487792	<i>Guillermo Torres</i>	Peaton
23	JOSE VASQUEZ	VASQUEZ	172939948-7	<i>Jose Vasquez</i>	PEATON





PLAZA TURQUÍA



**EPMMOP**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana  
 de Movilidad y  
 Obras Públicas

No	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDA	FIRMA	
1	Liliana Palán		172385446-9	<i>[Signature]</i>	S/N
2	Belen Veigara		1721295549	<i>[Signature]</i>	S/N
3	Santiago	Biondi	1714735056	<i>[Signature]</i>	S/N
4	Yochilt	Moldonado	172294502	<i>[Signature]</i>	N33-36
5	Elizabeth Simbora	Morano	17207576-9	<i>[Signature]</i>	S/N
6	Rosa	Cruz	—	—	S/N
7	Diego	Charpantola	1719151001	<i>[Signature]</i>	H36-13
8	Felipe	Pioñá	1712965093	<i>[Signature]</i>	N34-452
9	Carolina	Perez	1709094948	<i>[Signature]</i>	S/N
10	Paul	Ayoro	1708364599	<i>[Signature]</i>	S/N
11	Isabel	de Torres	1703066280	<i>[Signature]</i>	S/N
12	Leifus	Andrés Fernández	1716950524	<i>[Signature]</i>	S/N
13	Julio	Cobo	171130233-3	<i>[Signature]</i>	S/N
14	Juan	Chito	1713145880	<i>[Signature]</i>	S/N
15	Patricio	Tello	—	—	S/N
16	Javier	Verdoso	1708709785	<i>[Signature]</i>	S/N
17	Karen	Hidalgo	—	—	S/N
18	Paola	Alarcón	—	—	S/N
19	Susan	Freire	—	—	S/N
20	Cristina	Enríquez	1720841869	<i>[Signature]</i>	S/N
21	Gary Hidalgo	Hidalgo	171720042330	<i>[Signature]</i>	S/N
22	Rosario	Cruz	—	—	S/N
23	Mario	Simbora	—	—	S/N





NOVEDADES

**EPM MOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

3 OBSERVACIÓN: EN EL SECTOR DE LA NOROCCIDENTAL VEINTIMILLA  
 Y COLÓN NO EXISTE PARQUES PEQUEÑOS FAMILIARES. SOLO EXISTE  
 EL EJIDO QUE ES COMPLETAMENTE LLENO.  
 LA UPC DE LA WILSON Y LEONIDAS PLAZA NO EXISTEN  
 POLICIA, CUANDO ES REQUERIDO, Y CON ALARMA CONCLITAR  
 ENCENDIDA POR UN ASALTO, NO HUBO ASISTENCIA POLICIAL, EN  
 ESE INSTANTE. JUEVES 9 DE Mayo 21h00.

Ing. Elizabeth Dumbaya 0984655412



PLAZA TURQUÍA

EPMMOP  
Empresa Pública  
Municipal de  
Mantenimiento  
de la Ciudad y  
Obras Públicas

No	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDA	FIRMA	
1	Mares	Soto	180267044	=	N36-19;
2	Mares	Loreo Ramos	—	—	N36 215
3	Kathy	Siri Stef	—	—	)
4	Amey Laura	Mok	—	—	—
5	Luzmila	Liquin	1708172018	Luzmila Liquin	N36-219
6	Luzmila	Stahl	—	Luzmila Stahl	N36 225
7	Maria	Barrera	—	Maria Barrera	N36 261
8	Yore	Zunilda	0500477956	Yore Zunilda	N3607
9	—	—	—	—	N37 25
10	Maria	Sandoz	—	—	N3741
11	Harold	Abolina	172480029	Harold Abolina	N37 57
12	—	—	—	—	N3773
13	Pablo	Suarez	1705681326	Pablo Suarez	875
14	Claudio	Pozo	—	—	N37 9,1
15	Carlos	Chisuel	1752077647	Carlos Chisuel	N37113
16	Lorena	Carachi	—	—	S/N
17	Gerany	Enriquez	—	—	S/N
18	Santiago	Berpedez	—	—	S/N
19	Ferensa	Bernitez	1709408874	Ferensa Bernitez	S/N
20	Bety	Lascamo	—	—	S/N
21	Maria	Rodriguez	1707526651	Maria Rodriguez	N36-134
22	Olisabeth	Munfenda	1722839386	Olisabeth Munfenda	S/1X
23	Carlos	VELOZ	171133146-7	Carlos Veloz	S/N

NOVEDADES



**EPM MOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

⑦ Mevía Carrero.

Dice que sean los quifitos que fueren en los quodas. en el paraje II las puedes mandados ziquien x lo que el delecte rine + abajo deberian cesida + esto reclin.

2  
Odu

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

ALCALDÍA

3P  
2015 04 22 AM 11:40  
03553

Quito,

Oficio No. STHV-DMDU

1753 2015

REFERENCIA: Plaza Turquía  
GDOC: 2014-141880

Ingeniero  
Alejandro Larrea Córdova  
**GERENTE DE LA UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. STHV-GT-002962, con fecha 20 de junio de 2013, emitido por esta Secretaría en atención al oficio HR:TE-MAT-10766-13 UEP 0632 02621, con fecha 05 de junio de 2013; me permito aclarar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el criterio de **Favorable**, únicamente para la **designación** del nombre "Parque República de Turquía" al espacio ubicado entre las calles N36A y Calle E15 Guangúiltagua correspondiente al predio No. 801595 en el Barrio Batán Alto.

Atentamente,

Arq. Jacobo Herdóiza Bolaños  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (E)**

C.C. Dr. Cristian Espinosa -DIRECTOR METROPOLITANO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Lorena Ledesma - UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO - EPMOP

Elaborado por:	Arq. Vladimir De la Torre	15.04.2015	
Revisado por:	Arq. Angélica Arias	15.04.2015	

*Expediente*

*García*  
*Serente y un*  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO**

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: <i>14H30</i>
<b>QUITO</b> ALCALDÍA	16 DIC 2014 FIRMA RECEPCIÓN: <i>KATY</i> NÚMERO DE HOJA: <i>50</i>

*G*  
Quito,

Oficio No. STHV-DMDU . 5359 2014

REFERENCIA: Parque República de Turquía  
GDOC: 2013-232220

Doctor

Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG-1428, con fecha 14 de noviembre de 2014, en el cual se solicita un informe actualizado en relación a la construcción del "Parque República de Turquía", a desarrollarse entre las calles N36A y E15 Guangültagua, barrio Batán Alto, me permito comunicar que:

- Actualmente, para la designación de nombres a plazas o parques en la ciudad no existe un proceso definido dentro de un estatuto legal o reglamentario, pero en función de los documentos recibidos por esta Secretaría, se establece que el proceso seguido es el descrito a continuación:
  - La entidad solicitante remite un pedido formal, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la designación de un nombre en favor del interesado a un área de espacio público de la ciudad.
  - El pedido se remite a la unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público (GEP) de la EPMOP, la cual pone consideración las áreas de espacio público disponibles para designación de un nombre.
  - La GEP identifica y comunica las opciones a los interesados, y estos seleccionan el mejor espacio para cumplir con sus necesidades.
  - Una vez definido el espacio, la GEP remite el informe técnico al Cronista de la Ciudad, para que a su vez, emita su criterio.
  - Con el criterio favorable del Cronista de la Ciudad, la GEP envía los informes a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que emita un informe técnico.
  - La STHV remite el expediente junto con su informe y el del Cronista a la Procuraduría Metropolitana para que emita un informe legal.
  - Procuraduría Metropolitana envía el expediente con todos los informes, incluyendo el informe legal y el proyecto de Ordenanza, a la Comisión de Uso de Suelo para su dictamen oficial.
  - Una vez obtenido este dictamen, se pone la ordenanza a consideración del Concejo Metropolitano para que en primer y segundo debate se sancione la misma, lo cual permitirá asignar el nuevo nombre al espacio seleccionado.
  - Finalmente, y de ser el caso, se redactará y suscribirá un convenio entre el Municipio y los peticionarios para el mantenimiento del espacio público designado con el nuevo nombre.
- Una vez revisado el expediente adjunto al mencionado oficio, se confirma que:
  - La propuesta siguió el proceso descrito en el numeral anterior.
  - Se recopilaron los informes favorables del Cronista de la Ciudad, la STHV y Procuraduría Metropolitana, los mismos que fueron enviados a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.
  - Para dar continuidad al proceso de designación del "Parque República de Turquía", la Comisión solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Administración Zonal Norte y a la Gerencia de Espacio Público de la EPMOP, un informe donde se indique la existencia de algún

acuerdo suscrito entre la Municipalidad y los peticionarios. Las tres entidades informaron desconocer la existencia de acuerdo alguno, considerando que el nombre aún no ha sido asignado por el Consejo Metropolitano.

3. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ratifica su criterio favorable para la designación del nombre "Parque República de Turquía" al espacio público con predio No. 801595, ubicado entre las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, considerando que no se ha emitido un criterio negativo o contrario por parte de la Gerencia de Espacio Público o el Cronista de la Ciudad. Sin embargo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no puede emitir un criterio técnico sobre la ejecución del proyecto, debido a que no se ha recibido la propuesta de diseño y/o planos de ejecución.

Atentamente,



Arq. Alberto Rosero Cueva  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Devuelvo Adjunto: Expediente 49 hojas, "Parque República de Turquía"

Elaborado por:	Arq. Wladimir De la Torre	05.12.2014	
Revisado por:	Arq. David Jácome	05.12.2014	-

Comisión  
9/17/06/15



Quito, junio 17 de 2015  
Oficio N° 148-AMH-15

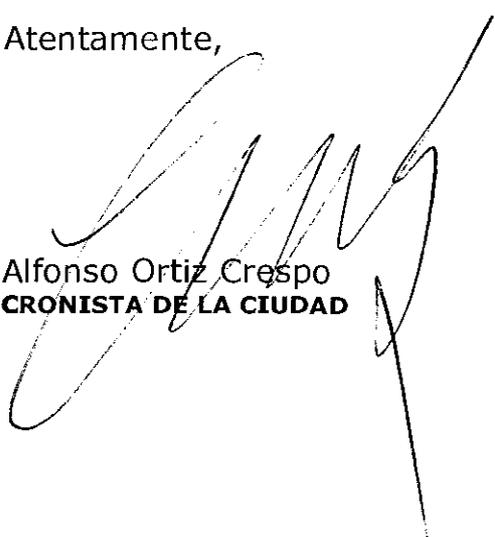
2013-232220

Señor Doctor  
**Mauricio Bustamante**  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente

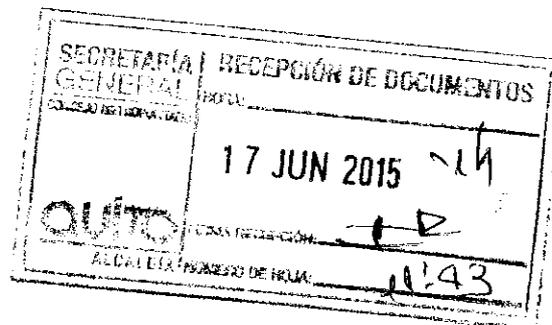
De mis consideraciones:

Una vez que se me ha explicado que su oficio N° SG 1428 de 14 de noviembre del año pasado, tenía por objetivo recabar del Cronista de la Ciudad la opinión sobre la denominación de un espacio público con el nombre de "**Parque República de Turquía**", me permito señalar a usted que esta oficina emite **informe favorable** para esta designación.

Atentamente,



Alfonso Ortiz Crespo  
**CRONISTA DE LA CIUDAD**



Comisión

EDUC: 2013-232220



9 03/07/15

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 6:30h. 02 JUL 2015 FIRMA RECEPCIÓN: TR. AL CALIDAD Y MOMENTO DE HORA: 12:30
---	---

Expediente Procuraduría N° 2013-03800

02 JUL 2015

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano para emitir el siguiente criterio legal:

#### SOLICITUD:

Con Oficio No. 1416 de 16 de junio de 2015 por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó remita para conocimiento de la Comisión en mención, un informe y criterio legal actualizado con relación al pedido formulado por la Embajada de la República de Turquía, respecto a la designación del espacio público ubicado en las calles N36A y E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, utilizando el nombre "Parque de Turquía".

#### INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante oficio No. 0504-SG de 11 de mayo de 2015, la Arq. Carla Arellano, Gerente de la Unidad de Espacio Público, manifiesta: "A fin de continuar con el proceso de regularización del Proyecto "Parque República de Turquía", en cuanto se refiere a los informes favorables que deben emitir las diferentes instancias municipales, me permito remitir el informe Favorable por parte de la STHV, para la designación del nombre del mencionado parque (...)"
2. Con oficio No. STHV-DMDU-1758-2015 de 02 de mayo de 2015, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E), Arq. Jacobo Herdoiza Bolaños, indica: "(...) me permito aclarar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el criterio de Favorable, únicamente para la designación del nombre "Parque República de Turquía" al espacio ubicado entre las calles N36A y Calle E15 Guanguiltagua correspondiente al predio No. 801595 en el Barrio Batán Alto."
3. Mediante Oficio No. 148-AMH-15 de 17 de junio de 2015, el Cronista de la Ciudad, emite informe favorable para la denominación del espacio público mencionado, con el nombre de "Parque República de Turquía".

Página 1 de 2

60  
señores

## **BASE LEGAL:**

El Art. II. 222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0160, R.O. 162, 9-XII-2005), establece que Nomenclatura "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva".

El Art. II. 233 ibídem, establece que "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".

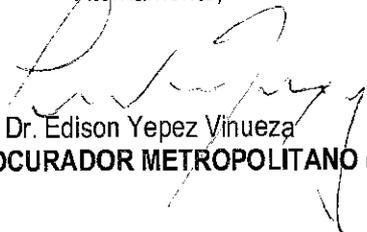
## **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

Con fundamento en la normativa citada y considerando los informes técnicos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para denominación "Parque República de Turquía", al espacio ubicado entre las calles N36A y calle E15 Guanguiltagua, barrio Batán Alto, parroquia Iñaquito, y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. Adjuntar al proyecto de ordenanza la exposición de motivos.
2. En los considerandos del proyecto de ordenanza citese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana, actualizados.
3. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
4. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

En virtud de la emisión del presente criterio legal se deja sin efecto el emitido mediante expediente 3800-2013 de 10 de octubre de 2013.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yopez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente completo.